

19 ENE. 1971

SECCION TECNICA
 CLASIFICACION I. P. C.
 CLASE A 47
 SUBCLASE G

165082

Nº 165.082

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. FRANCISCO CARRION MADRAZO

RESIDENCIA: Puig Janer, 7 BARCELONA

ENUNCIADO: "SERVICIO PARA COMENSAL DE UN SOLO
USO"

Prioridad: Patente

n.º

del.....

PT/ts.

165082 19



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que tambien serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -
25 los méritos de quien aporta a la industria del país una me
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

165082



1977

1 El objeto de este registro lo constituye un -
servicio para comensal de un solo uso, especialmente conce-
bido para ser utilizado en fines de semana, playa o campo,
excursionismo, turismo y en general en todos los casos que -
5 las circunstancias impidan una utilización normal de la va-
jilla y sus servicios correspondientes.

El servicio está constituido por un recipien-
te de escasa altura, por ejemplo una bandeja o un plato,
eventualmente dividido en compartimentos, y dotado de los -
10 elementos auxiliares necesarios, es decir, cuchara, cuchillo
y tenedor.

La novedad del conjunto radica precisamente -
en que todos los elementos, recipiente, cuchara, tenedor y
cuchillo, están obtenidos conjuntamente por moldeo en una -
15 sola colada o inyección, estando vinculados los elementos -
que constituyen el cubierto al recipiente por mechas o apén-
dices emergentes de los bordes del mismo.

El cubierto es fácilmente separable en el mo-
mento de utilización rompiendo las referidas mechas.

20 El fondo del recipiente, eventualmente dividi-
do en compartimentos, dispone de uno central de planta cir-
cular en el que ventajosamente se aloja una botella o un va-
so en posición recta.

25 El material utilizado en el moldeo o inyección
confiere a todos los elementos la rigidez necesaria para -
cumplir con su función de un solo uso. El cuchillo, parte -
más delicada del conjunto, está dotado de un dentado en su -
filo con objeto de facilitar el corte de las viandas que se
consumen.

30 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto

BAD ORIGINAL

165082



1 hemos expuesto en la memoria, en los dibujos que se acompa-
ñan se ha representado un ejemplo de realización en el que -
se muestran los detalles constitutivos del objeto del regis-
tro.

5 En la fig. 1 aparece una vista en planta del
conjunto apreciándose la disposición de los elementos que -
constituyen el cubierto unidos a los bordes del recipiente
por mechas fácilmente separables. La línea de trazos indica
los cortes practicados en el recipiente que permite la forma
10 ción de la fig. 2.

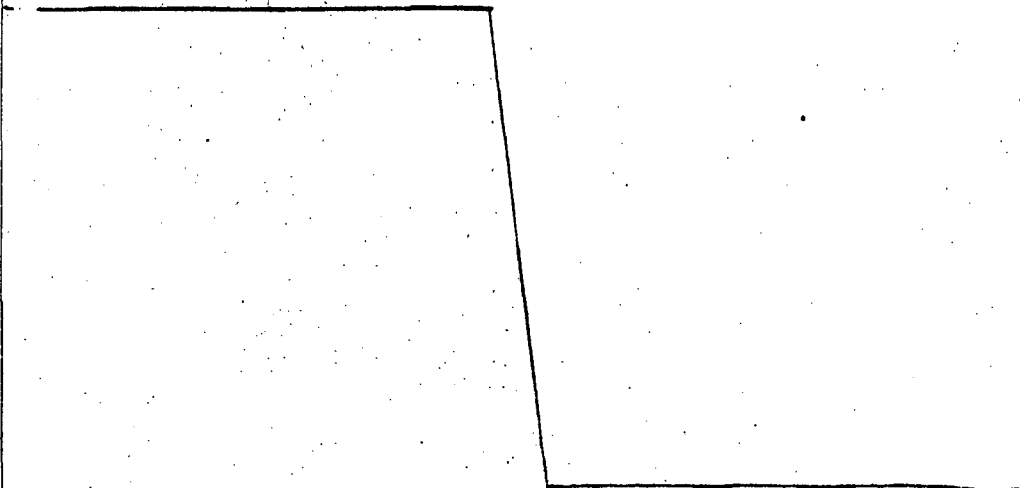
Referidos a la fig. 1 señalamos: -1- corte
del recipiente; -2- elementos que constituyen el cubierto;
-3- mechas y -4- compartimentos.

15 Referidos a la fig. 2 señalamos: -1- cuerpo -
del recipiente; -4- compartimentos y -5- compartimento circu
lar destinado a contener vaso o botella en posición de per-
fecto equilibrio.

20 Ventajosamente cada uno de los servicios com-
pletos estarán dispuestos en el interior de bolsas de papel
o plástico que mantienen el servicio en perfectas condicio-
nes de higiene hasta el momento de su utilización.

25

30





19 ENE 1977

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



165082 19

1
5
10
15
20
25
30

1. "SERVICIO PARA COMENSAL DE UN SOLO USO", 1971
 caracterizado esencialmente por comprender un recipiente de
 escasa altura, por ejemplo una bandeja o un plato eventual-
 mente dividido en compartimentos y ventajosamente de planta
 triangular, obtenido por moldeo conjuntamente con un cubier-
 to completo, cuchara, tenedor y cuchillo cada uno de los cua
 les está vinculado al recipiente por mechas o apéndices emer-
 gentes de los bordes del mismo, que permitiendo el moldeo -
 del conjunto en una sola colada o inyección en el momento de
 utilización son fácilmente separables rompiendo las referi-
 das mechas.

2a.- Se reivindica por último, como objeto so-
 bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solici-
 ta: "SERVICIO PARA COMENSAL DE UN SOLO USO".

Todo ello tal y como queda descrito y reivindi-
 cado en la presente memoria, que consta de seis páginas meca-
 nografiadas y dibujos adjuntos

Madrid, 13 enero de 1.971

BERNARDO UNGRIA
P.P.

